

ID DOCUMENTO: IV64CUAqB5
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

 Universidad Rey Juan Carlos	Procedimiento para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales	PC15 Página 1 de 8
	Aprobado por: Comité de Calidad de la Universidad	Edición: 2 Fecha: marzo 2023

**PC15
PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE
LOS TÍTULOS OFICIALES**

CONTROL DE MODIFICACIONES			
Edición	Fecha	Aptdo.	Descripción de la modificación
1	Jul-2022	Todos	Edición inicial
2	Mar-2023	Todos	Edición revisada y actualizada

Revisado por	Aprobado por
Servicio de Calidad Docente	Comité de Calidad de la Universidad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIEZ FERNANDEZ BEATRIZ	19-04-2023 13:04:58
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ANDRÉS	19-04-2023 17:54:08

 Universidad Rey Juan Carlos	Procedimiento para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales	PC15 Página 2 de 8
	Aprobado por: Comité de Calidad de la Universidad	Edición: 2 Fecha: marzo 2023

FICHA DE PROCESO	
OBJETO	ALCANCE
Definir el proceso por el que se pasa la renovación de la acreditación de los títulos oficiales de la Universidad.	De aplicación a todos los títulos oficiales de la Universidad (Grado, Máster y Doctorado)
RESPONSABILIDADES	
<u>Máximo:</u> <ul style="list-style-type: none"> Vicerrectorado con competencia en materia de Calidad 	<u>Puntuales:</u> <ul style="list-style-type: none"> Comisiones de Garantía de Calidad de las Titulaciones (CGCT) Responsables de los títulos Responsables de Calidad de los Centros
DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	SALIDAS/RESULTADO DEL PROCESO
<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster. Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de enseñanzas oficiales de doctorado. BOCM ORDEN 1819/2019, de 6 de junio, de la Consejería de Ciencia, Universidades e Investigación, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales en las universidades de la Comunidad de Madrid. SIGC y Procedimientos del SIGC Relación de Anexos del SIGC 	<ul style="list-style-type: none"> Informe final de renovación de la acreditación En caso necesario, plan de mejoras Resolución Consejo de Universidades
GRUPOS DE INTERÉS	
<ol style="list-style-type: none"> Estudiantes Personal Docente e Investigador (PDI) Personal de Administración y Servicios (PAS) Sociedad en general (empresas, administraciones e instituciones) 	
INDICADORES	

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIEZ FERNANDEZ BEATRIZ	19-04-2023 13:04:58
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ANDRÉS	19-04-2023 17:54:08





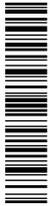
 Universidad Rey Juan Carlos	Procedimiento para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales	PC15 Página 3 de 8	
	Aprobado por: Comité de Calidad de la Universidad	Edición: 2 Fecha: marzo 2023	
Anexo A01: Relación de Indicadores del SIGC Informes favorables/titulaciones a evaluar			
DEFINICIONES			
Anexo A02: Glosario de Términos del SIGC			
REGISTROS	Responsable	Formato	Tiempo de archivo
Informe final renovación de la acreditación	Vicerrectorado con competencias en materia de Calidad	Informático	Siempre
Resolución Consejo de Universidades	Vicerrectorado con competencias en materia de Calidad	Informático	Siempre

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIEZ FERNANDEZ BEATRIZ	19-04-2023 13:04:58
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ANDRÉS	19-04-2023 17:54:08

 Universidad Rey Juan Carlos	Procedimiento para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales	PC15 Página 4 de 8
	Aprobado por: Comité de Calidad de la Universidad	Edición: 2 Fecha: marzo 2023

DESARROLLO	
<p>Según el RD 822/2021, la renovación de la acreditación de los títulos oficiales universitario se realizará dentro de los siguientes plazos:</p> <ol style="list-style-type: none"> La acreditación de los títulos universitarios oficiales de Grado que tengan 240 créditos deberá haber sido renovada en el plazo máximo de seis años, desde la fecha de inicio de impartición del título o de renovación de la acreditación anterior. La acreditación de los títulos universitarios oficiales de Grado que tengan 300 o 360 créditos deberá haber sido renovada en el plazo máximo de ocho años, desde la fecha de inicio de impartición del título o de renovación de la acreditación anterior. La acreditación de los títulos universitarios oficiales de Máster deberá haber sido renovada en el plazo máximo de seis años, desde la fecha de inicio de impartición del título o de renovación de la acreditación anterior. La acreditación de los títulos universitarios oficiales de Doctorado deberá haber sido renovada en el plazo máximo de seis años, desde la fecha de inicio del programa de Doctorado o de renovación de la acreditación anterior. <p>Los títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado renovarán su acreditación de acuerdo con el procedimiento de la agencia evaluadora de la Comunidad de Madrid (Fundación para el conocimiento madri+d).</p>	
<p>SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES</p> <p>Paralelamente al proceso de renovación de la acreditación con la Fundación madri+d que se describe a continuación, desde el Servicio de Calidad Docente, se gestiona, según el RD 822/2021, las solicitudes de renovación de la acreditación de los títulos que corresponden en el curso correspondiente al Consejo de Universidades, a través de la aplicación correspondiente del Ministerio de Universidades y con el visto bueno del Vicerrectorado competente en materia de Calidad.</p>	
<p>PLANIFICACIÓN DE LA RENOVACIÓN</p>	
1	Entre julio y septiembre, la Fundación madri+d envía al Servicio de Calidad Docente el listado de títulos que deben renovar la acreditación para revisar, junto con el calendario previsto para la convocatoria correspondiente.
1.1	Desde el Servicio de Calidad se revisa el listado y se hace una propuesta de los paneles por las dos fases en las que se divide la convocatoria de renovación de la acreditación: <ul style="list-style-type: none"> Fase I: Títulos cuyo vencimiento para la renovación de la acreditación se produzca durante los meses de enero a mayo, ambos inclusive. Se presentarán en esta fase títulos de vencimiento posterior que pertenezcan al mismo centro. Si por este motivo el centro tuviese que presentar más de 4 títulos, podrá mantener en la fase 2 títulos de vencimiento posterior (a mayo) siempre y cuando se mantenga una distribución equilibrada entre ambas fases. En ningún caso se agruparán un panel de visita títulos de Grado y Máster con programas de doctorado. Fase II: Títulos cuyo vencimiento para la renovación de la acreditación se produzca durante los meses de junio a diciembre y no presentados en la Fase I.
1.2	La Fundación madri+d nos confirma los paneles finales por fases y nos indica las fechas de entrega de los informes de autoevaluación y evidencias por fases.
<p>INFORME DE AUTOEVALUACION</p>	
2	El Servicio de Calidad Docente se reúne con los responsables de los títulos y los responsables de Calidad de todos los centros implicados en la convocatoria para informar de los títulos que pasan el proceso y de las fechas confirmadas por la Fundación madri+d. Se les recuerda el procedimiento completo y se le adjunta la documentación relativa al procedimiento: <ul style="list-style-type: none"> Listado de títulos implicados en la convocatoria divididos por fases y paneles junto con las fechas de entrega de documentación por fases.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIEZ FERNANDEZ BEATRIZ	19-04-2023 13:04:58
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ANDRÉS	19-04-2023 17:54:08





 Universidad Rey Juan Carlos	Procedimiento para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales	PC15 Página 5 de 8
	Aprobado por: Comité de Calidad de la Universidad	Edición: 2 Fecha: marzo 2023
	- Plantilla de informe de autoevaluación - Listado de evidencias requeridas - Guía de renovación de la acreditación de la Fundación madri+d.	
2.1	Desde el Servicio de Calidad Docente se les comparte a través de unas carpetas en espacios de almacenamiento digital institucional para que vayan incluyendo las evidencias que dependen de ellos y puedan revisar las evidencias que se les proporciona desde el Servicio de Calidad.	
2.2	Los responsables de los títulos confirman que han subido toda la documentación en la carpeta compartida en el plazo establecido e informado en la reunión. Desde el Servicio de Calidad Docente se revisa toda la documentación: <ul style="list-style-type: none"> - Si falta documentación se reclama al responsable del título con copia al responsable del centro. - Si está completa se procede a subir la documentación a la plataforma que la Fundación madri+d nos indica (SICAM) 	
2.3	Una vez subida toda la documentación en el SICAM, desde el Servicio de Calidad Docente se procede a su envío en el plazo establecido por la Fundación madri+d	
2.4	La Fundación madri+d comprobará si esta documentación reúne toda la información necesaria para su evaluación, pudiendo solicitar a la universidad que presente o aclare lo que estime oportuno.	
3	VISITA EXTERNA El buen desarrollo del procedimiento exige que al menos con un mes de antelación a la realización de la visita, el Secretario/-a del Panel comunique a la universidad los expertos que constituyen el Panel de visita, su categoría e institución de pertenencia y la fecha en la que se llevará a cabo la misma que deberá ser respetada por la universidad y solo se podrá modificar por una causa debidamente justificada. El Servicio de Calidad Docente es el contacto con la Fundación madri+d y cada comunicación se remite y se espera a su aprobación por parte de los responsables de los títulos con copia a los responsables de los centros a los que pertenecen.	
3.1	El Secretario/-a del Panel (Fundación madri+d) propondrá a la universidad con al menos quince días antes de la realización de la visita, la agenda determinando las audiencias a realizar con los colectivos implicados en el título, las asignaturas de referencia solicitadas y las evidencias adicionales a revisar durante la visita. Una vez se confirman los miembros del panel, la fecha y se recibe la agenda de la visita y las evidencias adicionales, desde el Servicio de Calidad Docente se convoca una reunión con los responsables del título y del centro para revisar ambos documentos y aclarar las posibles dudas del procedimiento. Desde el Servicio de Calidad se comparte una carpeta para las evidencias adicionales. Los responsables del título son los encargados de reunir e imprimir, en caso necesario, todas las evidencias adicionales que se hubieran solicitado en papel, archivarlas correctamente y estar en la sala antes de la llegada del panel el día de la visita. También son los encargados de contactar con los asistentes a las diferentes audiencias de la agenda.	
3.2	En esta misma fase previa a la visita, las universidades deben hacer público el proceso de evaluación para la renovación de la acreditación de los títulos implicados con el fin de que pueda participar cualquier persona que lo desee y que no forme parte de las audiencias programadas. Para ello, desde el Servicio de Calidad Docente se publica en la web de los títulos implicados el informe de autoevaluación enviado junto con el enlace al formulario de audiencia abierta facilitado por la Fundación madri+d.	
3.3	El principal objetivo de la visita es conocer in situ el desarrollo de las titulaciones implantadas a través de la entrevista con las diferentes audiencias programadas y la revisión de documentación solicitada. El tiempo de visita dependerá del número de titulaciones a evaluar y de su tipología. Desde el Servicio de Calidad Docente se lleva toda la logística de recursos materiales necesarios	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIEZ FERNANDEZ BEATRIZ	19-04-2023 13:04:58
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ANDRÉS	19-04-2023 17:54:08



 Universidad Rey Juan Carlos	Procedimiento para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales	PC15 Página 6 de 8
	Aprobado por: Comité de Calidad de la Universidad	Edición: 2 Fecha: marzo 2023
	para las visitas (salas, ordenador, wifi, impresora, comidas, cafes, etcétera...). Tanto el Servicio de Calidad Docente como los responsables de los títulos deben estar disponibles el día de la visita.	
4	<p>INFORME PROVISIONAL DE EVALUACIÓN</p> <p>Una vez cerrado el Informe de visita externo, el expediente completo del título queda a disposición de los miembros de la Fundación Madri+d que integran el Comité de Evaluación y Acreditación de la rama de conocimiento correspondiente a la que esté adscrito el título.</p> <p>Dicho Comité elaborará el Informe provisional basándose en el expediente completo del título y valorará los criterios de acuerdo a la escala establecida, pudiendo modificar de forma justificada las valoraciones realizadas en el Informe de visita externo. En este sentido, la Fundación podrá solicitar a la universidad nuevas evidencias que aclaren o justifiquen el cumplimiento de los estándares.</p> <p>El sentido del Informe provisional emitido por el Comité de rama podrá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> - FAVORABLE A LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN Se asignará este resultado cuando ninguno de los criterios haya sido valorado con una D. - FAVORABLE CON SEGUIMIENTO Se asignará este resultado cuando alguno de los criterios 2, 3 o 7 hayan sido valorados con una D. - DESFAVORABLE Se asignará este resultado cuando alguno de los criterios 1, 4, 5 o 6 hayan sido valorados con una D. 	
5	<p>ALEGACIONES, PROPUESTA DE PLANES DE MEJORA. INFORME FINAL</p> <p>El Informe provisional será remitido al Servicio de Calidad Docente que este a su vez lo remitirá a los responsables del título y de centro, para que, tal y como establece el art.34.5 del R.D. 822/2021, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de su recepción, realice las alegaciones que estime oportunas o en su caso proponga un Plan de mejora.</p> <p>Se podrá objetar o corregir aspectos afirmados en el Informe provisional a través de un documento específico de alegaciones que deberán ser claras y estar referidas a aspectos concretos de dicho Informe. En el caso de ser aceptadas por la Fundación madri+d, se incorporarán en el Informe final.</p> <p>Si el resultado del Informe provisional es desfavorable porque determina que hay “aspectos que necesariamente deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable”, se les indica a los responsables que hay que presentar, en el plazo señalado, un plan de mejora y se les adjunta plantilla junto con la remisión del informe provisional.</p> <p>Si el resultado del Informe provisional es favorable con especial seguimiento o favorable, también se les informa a los responsables de la opción de presentar alegaciones y/o plan de mejora, en el plazo señalado.</p> <p>Una vez transcurrido el plazo de presentación de alegaciones y/o Plan de mejora, el Comité de Evaluación y Acreditación de la Fundación madri+d en Pleno será el encargado de estudiar dichos documentos y emitir los Informes finales de renovación de la acreditación. Estos Informes podrán ser favorables o desfavorables a la renovación de la acreditación del título y contendrán las valoraciones semicuantitativas de cada uno de los criterios objeto de evaluación. A su vez, los Informes favorables podrán incluir un especial seguimiento al título. Serán todos aquellos que habiendo obtenido un Informe provisional desfavorable hayan presentado un Plan de mejora viable o los que habiendo obtenido un Informe provisional favorable con seguimiento no hayan propuesto Plan de mejora alguno o este no sea viable.</p> <p>La Fundación hará llegar el Informe final de evaluación a la universidad, al Consejo de Universidades, al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a la Comunidad de Madrid.</p>	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIEZ FERNANDEZ BEATRIZ	19-04-2023 13:04:58
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ANDRÉS	19-04-2023 17:54:08



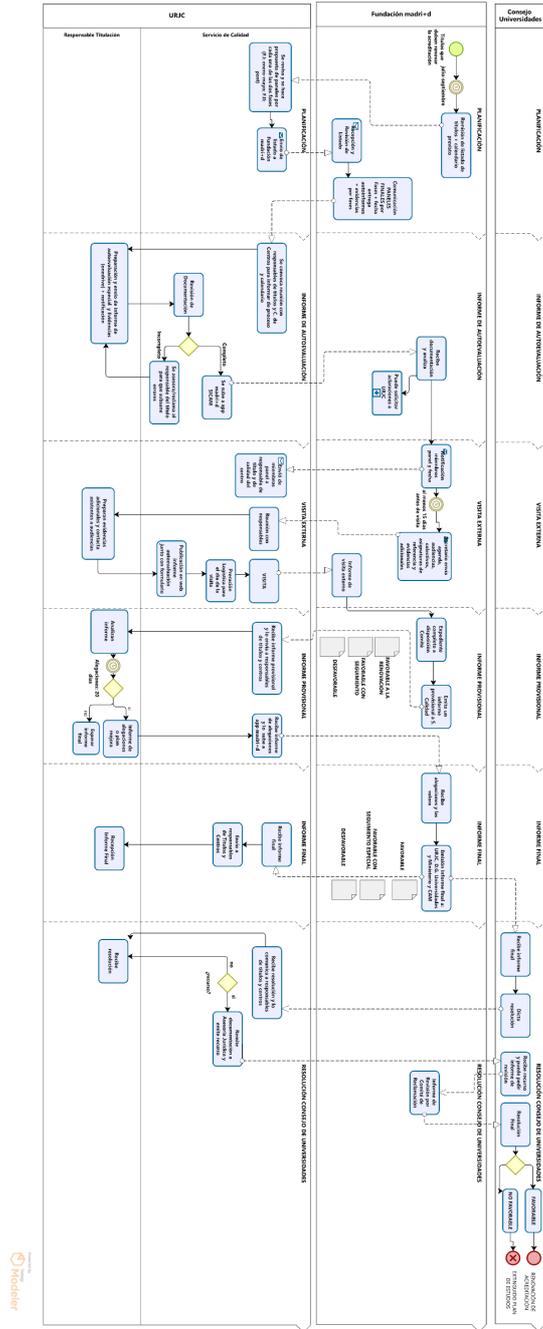
 Universidad Rey Juan Carlos	Procedimiento para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales	PC15 Página 7 de 8
	Aprobado por: Comité de Calidad de la Universidad	Edición: 2 Fecha: marzo 2023
	Desde el Servicio de Calidad Docente se envía el informe final a los responsables de los títulos y los centros y se publica en la web del título junto con el plan de mejora, en su caso.	
6	<p>RESOLUCIÓN CONSEJO DE UNIVERSIDADES</p> <p>Recibido el Informe final, el Consejo de Universidades dictará la correspondiente resolución que comunicará a la universidad y contra la cual podrá presentar reclamación conforme dispone el art 34.9 R.D. 822/2021. Una vez dictada la resolución, el Ministerio procederá a la actualización de la información del título contenida en el RUCT. En caso de ser la resolución desfavorable se declarará extinguido el plan de estudios y la universidad deberá habilitar las medidas adecuadas que garanticen los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando dicha titulación.</p> <p>El Servicio de Calidad Docente envía la resolución del Consejo de Universidades a los responsables de los títulos y centros implicados. En el caso que se quiera presentar recurso se pasa el expediente a asesoría jurídica. En el caso de ser la resolución desfavorable, se informa que el título se extingue.</p>	

ANEXO
Fundación madri+d: https://www.madrimasd.org/universidades/evaluacion-acreditacion-verificacion/renovacion-acreditacion/normativa-documentacion-relacionada
Infografía: https://www.urjc.es/images/Universidad/calidad/garantia_calidad/renovacion-acreditacion-print.pdf

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIEZ FERNANDEZ BEATRIZ	19-04-2023 13:04:58
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ANDRÉS	19-04-2023 17:54:08



 Universidad Rey Juan Carlos	Procedimiento para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales	PC15 Página 8 de 8
	Aprobado por: Comité de Calidad de la Universidad	Edición: 2 Fecha: marzo 2023



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIEZ FERNÁNDEZ BEATRIZ	19-04-2023 13:04:58
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ANDRÉS	19-04-2023 17:54:08